



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**B.47**

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

En su sesión extraordinaria CU. 062/2007, de fecha 09/11/2007, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó el:

### REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEL CRONISTA UNIVERSITARIO

#### TÍTULO I DEL PROGRAMA DEL CRONISTA UNIVERSITARIO

- ARTÍCULO 1:** El Programa del Cronista Universitario tiene por objeto la valoración y difusión de la memoria, patrimonio y devenir cultural, histórico, científico, humanístico e intelectual, del acontecer de la UNET.
- ARTÍCULO 2:** El Programa del Cronista Universitario estará adscrito a la Secretaría de la UNET, el cual le proveerá de los recursos necesarios para su funcionamiento.

#### TÍTULO II DEL CRONISTA UNIVERSITARIO

- ARTÍCULO 3:** El Cronista Universitario será designado por el Consejo Universitario, previa propuesta del Rector, escogido entre los miembros de la Comunidad Universitaria, para lo cual deberán considerarse los méritos culturales, de conocimientos históricos, así como la entrega y desvelo que tenga el aspirante por todo aquello que signifique la conservación del patrimonio histórico y cultural de la UNET y su área de influencia.
- ARTÍCULO 4.** El Cronista Universitario forma parte de la vida activa cultural y de la dinámica intelectual de la UNET. Con tal carácter, estará presente en los actos trascendentales de la Universidad, para dejar debido testimonio de su acontecer.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**TÍTULO III  
DE LAS FUNCIONES DEL CRONISTA UNIVERSITARIO**

- ARTÍCULO 5:** El Cronista Universitario tendrá las siguientes funciones:
1. Dirigir el Programa del Cronista Universitario e impartir las instrucciones necesarias para su cabal funcionamiento.
  2. Investigar, en las diferentes fuentes o repositorios, el pasado histórico de la UNET con el fin de inventariarla y catalogarla, clasificarla y valorarla.
  3. Publicar periódicamente libros, folletos, boletines informativos y columnas periodísticas con el material extraído de las fuentes consultadas.
  4. Llevar y actualizar permanentemente el registro de los bienes culturales e históricos de la Universidad para su resguardo y difusión, e informar periódicamente a la Secretaría del valor y estado en que se encuentren dichos bienes patrimoniales.
  5. Organizar y mantener el Archivo Histórico Universitario, como fuente informativa de la vida cultural, histórica e intelectual de la UNET.
  6. Someter a la consideración del Secretario todas aquellas ideas, proyectos e iniciativas que contribuyan a revivir y mantener el prestigio institucional e histórico de la UNET.
  7. Coordinar conjuntamente con el Secretario, la concepción, estructura, compilación y edición del Anuario de la Universidad, contenido de la reseña de las actividades, sucesos, realizaciones y acontecimientos de trascendencia de la institución.
  8. Asesorar a la comunidad universitaria y al público que lo requiera, interesados en conocer el acervo histórico de la UNET.
  9. Cualquier otra relacionada con su competencia, que le encomiende el Consejo Universitario.

- ARTÍCULO 6:** El Cronista Universitario presentará al Secretario un informe anual sobre la labor realizada por el programa a su cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**TÍTULO IV  
DE LA COMISIÓN ASESORA**

**ARTÍCULO 7:** El programa del Cronista Universitario tendrá una Comisión Asesora integrada por el Secretario, el Coordinador de Secretaría, el Coordinador de Asuntos Secretariales, el Director de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, y el Jefe del Archivo, quienes le prestarán asesoría y colaboración en los asuntos de su competencia.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de que lo requiera, el programa del Cronista Universitario podrá tener asesoramiento especializado de personas e instituciones intra o extra-universitaria.

**ARTÍCULO 8:** Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario a los nueve.

  
**JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK**  
**RECTOR**



  
**ÓSCAR ALÍ MEDINA HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**